

Opinión

OPTIMIZACIÓN FISCAL EN PLANES DE PENSIONES


**Julio Fernández
García**

CEO - Founder de JubilaME y Profesor de IE Business School - Headspring

Los planes de pensiones son productos de ahorro que se constituyen con el objetivo de conseguir un montante en el momento de retiro que facilite complementar las pensiones públicas con el fin de nivelar la esperanza de vida real con la esperanza de vida financiera.

La percepción de los derechos consolidados de un Plan de Pensiones supone tributar en el IRPF por la cantidad cobrada como rendimiento de trabajo, independientemente de la forma de cobro y de quién realiza el cobro (tanto si lo cobra el participante como los beneficiarios). Esto supone que el importe cobrado se añade al resto de rendimientos que van a la base general del IRPF y, por lo tanto, su tipo impositivo es el marginal, que puede llegar a ser del máximo del contribuyente (diferente en función de la comunidad autónoma). Es decir, la cuantía a tributar, en ese momento, puede ser una parte importante de lo cobrado, por eso es necesario tener claras las diferentes opciones.

Los Planes de Pensiones pueden cobrarse en forma de capital, en forma de renta y de forma mixta una vez acontecidas las contin-

gencias bien de invalidez permanente, jubilación, dependencia severa o fallecimiento. También existe la posibilidad de establecer una forma de cobro libre, obteniendo pagos sin periodicidad alguna, aunque no es lo más usual.

1. Rescate en forma de capital que se hace de una única vez y no es la forma más ventajosa fiscalmente, dependiendo de la fecha de las aportaciones habiéndose hecho estas antes o después al ejercicio 2007. El cobro puede ser inmediato a la fecha de la contingencia o diferido a un momento posterior.

2. Rescate en forma de rentas que se hace mediante pagos sucesivos de forma regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. Las rentas pueden ser aseguradas o financieras; de cuantía constante o variable; vitalicias o temporales; inmediatas a la fecha de contingencias o diferidas posteriormente; y reversibles. Es la forma más ventajosa fiscalmente. Cada tres meses la gestora comprobará que se siguen cumpliendo los requisitos para rescatar el plan de pensiones.

3. Rescate en forma mixta que se hace mediante el pago único de parte del plan de pensiones, mientras que lo restante se ingresa mediante pagos sucesivos de forma periódica. Al

igual que el rescate en forma de renta, cada tres meses la gestora comprobará que se siguen cumpliendo los requisitos para rescatar el plan de pensiones.

Si una persona es titular de un plan de pensiones, y se jubila, como regla general, deberá integrar las cantidades percibidas de su plan de pensiones, en su IRPF, como renta del trabajo, sin reducción alguna.

No obstante, los rescates en forma de capital, que procedan de aportaciones realizadas con anterioridad al 2006, disfrutan de una reducción del 40%, siempre y cuando el rescate se realice dentro del mismo año de la jubilación o en los dos siguientes, y que haya una antigüedad desde la primera aportación hasta la fecha de jubilación de 2 años.

La AEAT consideraba que sólo podía aplicarse la reducción del 40% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas en un único año, es decir, para disfrutar de la reducción mencionada, debían percibirse todos los planes de pensiones en el mismo y único año (salvo que fuera partícipe de un PP y de una Mutuality de Previsión Social).

Según la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional Central (TEAC),

la reducción del 40% puede aplicarse por todas las cantidades percibidas en forma de capital en el ejercicio de la jubilación y en los 2 ejercicios siguientes.

A título orientativo, una persona con 3 planes de pensiones, que se jubila en el 2023, podría rescatar en cada ejercicio fiscal uno de los planes de pensiones en forma de capital, y disfrutar en los 3 años la reducción del 40% (con los requisitos mencionados anteriormente).

Paralelamente, se admite a trámite el reembolso de ingresos indebidos si en los últimos 4 años (del 2018 al 2021), un contribuyente, ha percibido prestaciones en forma de capital de los planes de pensiones, con los requisitos mencionados en el apartado anterior y, por aplicación del criterio de la AEAT, no ha podido beneficiarse de la reducción del 40% en algún año, se puede plantear solicitar la rectificación de las declaraciones por el IRPF, aplicando, en su caso, la reducción del 40%, y por ende, solicitar la devolución de la cuota por el IRPF satisfecha en exceso más los intereses legales correspondientes.

Al igual, cada día más y más, se antoja imprescindible hacer una correcta planificación a la jubilación en la etapa de acumulación, no cobra menor relevancia llevar a cabo acertada planificación fiscal en el momento de percepción en la etapa de desacumulación o también conocida como fase de beneficiario.

Los planes de pensiones sirven para nivelar la esperanza de vida con la financiera

ENERGÍA ESTABLE, VERDE Y BARATA: OBJETIVO DE FAMILIAS Y EMPRESAS


**Antonio
Cordón**

Presidente de la Asociación para la Transición Energética (ATE)

La revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2023-2030) ha generado un debate crucial sobre el futuro energético de España y su papel en la lucha contra el cambio climático, una ocasión que la Asociación para la Transición Energética (ATE) ha aprovechado para pronunciarse sobre el tema, enviando al Gobierno una serie de aportaciones con la esperanza de que sean tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones. Creo necesario destacar la importancia de la participación activa en este proceso de todos los agentes involucrados en la transición energética, de la misma forma que el propio sistema debe asumir que esa participación es imprescindible para generar un clima de comprensión ante la magnitud de los cambios que nos esperan.

En este sentido, estoy convencido de que esta consulta pública es un paso fundamental, y por ello creo que hubiera sido necesaria una mayor colaboración previa en la elaboración del PNIEC, ya que la transición energética es un asunto demasiado importante como para excluir ninguna opinión, al considerar que un diálogo continuo entre todas las partes interesadas conduce siempre a soluciones más efectivas.

Es cierto que el PNIEC 2023-2030 aumenta los objetivos de instalación de energías renovables, algo con lo que estamos completamente de acuerdo, pero desde la ATE planteamos la necesidad de equilibrar esta ambición con el desarrollo futuro de la demanda efectiva. En este contexto, consideramos que aunque la exportación de electricidad renovable a Europa y el desarrollo del hidrógeno renovable son áreas prometedoras, todavía dependen de una infraestructura compleja aún por construir y de una colaboración poco desarrollada en la actualidad por parte de algunos de nuestros socios europeos.

En este contexto, creo necesario adoptar un enfoque mucho más centrado en la demanda, y especialmente en la descarbonización de los consumos que aún dependen de los combustibles fósiles. Como ejemplo de esto, el borrador del PNIEC menciona la importancia de tecnologías como las bombas de calor para reemplazar las calefacciones a gas mediante electricidad limpia y eficiente; y sin embargo, el propio Plan reduce la contribución de estas bombas de calor, lo que contrasta con las estrategias de otros países europeos.

En otro orden de cosas, a nadie se le escapa que la política energética está estrechamente ligada a las políticas industriales en sectores como el automóvil, la agricultura, las in-

fraestructuras o la vivienda, ámbitos en los que la transición energética podría jugar un papel clave en la revitalización de áreas afectadas por la desaparición de industrias basadas en combustibles fósiles.

Por todo ello, resulta fundamental encontrar soluciones de mercado realistas y sostenibles para reconvertir las áreas afectadas por la transición energética; y las inversiones en tecnologías renovables en estas zonas podrían servir para impulsar proyectos inclusivos y promover el crecimiento económico.

Por otro lado, creo que hay que dar la importancia que se merece tanto a la protección de los consumidores como a la estabilidad regulatoria del mercado energético, motivo por el que es necesario poner fin a las medidas de intervención desarrolladas durante la crisis, con el objetivo de atraer inversiones y recuperar la confianza.

Además, la creciente demanda de energía en la sociedad digital pone el acento en la necesidad de inversiones significativas, motivo por el que el PNIEC debería considerar escenarios realistas y evitar la inseguridad jurídica de la que se quejan las empresas más comprometidas con esas inversiones, sobre todo teniendo en cuenta que la transición energética debe ser económicamente sostenible y accesible para la demanda.

La transición verde se debe centrar en la demanda, sobre todo en la fase de descarbonización